

QUINTERO, 11 MAR. 2016

**VISTOS:**

1. El contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 03 de febrero de 2016 suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y don Julio Hernán Ibarra Pérez;
2. El Decreto alcaldicio N° 0539 de fecha 22 de febrero de 2016, que aprueba el contrato de prestación de servicios a honorarios señalado en el numeral anterior.
3. Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que es necesario modificar el contrato de prestación de servicios a honorarios aludido para una correcta redacción y entendimiento del mismo.

**DECRETO**

1. **MODIFIQUESE**, el contrato de prestación de servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y don Julio Hernán Ibarra Pérez, cédula nacional de identidad número [REDACTED] en el sentido de que el monto total del contrato asciende a la suma de \$9.600.000 pesos menos el 10% de retención de impuesto, pagaderos en 4 cuotas mensuales de \$2.400.000 pesos menos el 10% de retención de impuesto. Asimismo, se elimina la cláusula séptima del contrato original.
2. **MANTÉNGASE** inalterable el contrato de prestación de servicios a honorarios en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo establecido en el anexo modificatorio que por el presente decreto alcaldicio se aprueba.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE



**DISTRIBUCION**

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaria Municipal
- 3.- Administración
- 4.- Asesoría Jurídica
- 5.- Dirección de Finanzas

MCP/YGS/CBG/cbg.

## ANEXO MODIFICATORIO CONTRATO PRESTACION SERVICIOS HONORARIOS

### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

CON

### JULIO HERNAN IBARRA PEREZ

En Quintero, a 03 de marzo de 2016 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol único tributario N° 69.060.700-K, representada legalmente por su Alcalde don **MAURICIO CARRASCO PARDO**, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Quintero, Av. Normandie N°1916, en adelante indistintamente **“la municipalidad”**, y por la otra parte, don el **JULIO HERNAN IBARRA PEREZ**, cédula nacional de identidad [REDACTED] ingeniero en ejecución de electricidad, domiciliado en [REDACTED] en adelante indistintamente **“el prestador de servicios”**, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con las cédulas referidas y exponen, que han convenido en el anexo modificatorio de contrato que consta de las siguientes cláusulas:

#### CONSIDERACIONES PREVIAS

Con fecha 03 de febrero de 2016 se suscribió un contrato de prestación de servicios a honorarios entre la I. Municipalidad de Quintero y don Julio Hernán Ibarra Pérez ya individualizado. Dicho contrato se aprobó por Decreto alcaldicio N° 0539 de fecha 22 de febrero de 2016.

Conforme a lo dispuesto en la cláusula tercera del contrato respectivo, el monto del contrato ascendía a la suma de \$9.600.000 pesos menos el 10% de retención de impuesto. Dicha suma se pagará en 6 cuotas mensuales de \$2.400.000 pesos menos el 10% de retención de impuesto.

Debido a un error de redacción, se establecieron 6 cuotas mensuales de \$2.400.000 pesos mensuales menos el 10% de retención de impuesto, siendo que debieron establecerse, en total, 4 cuotas de \$2.400.000 pesos mensuales menos el 10% de retención de impuesto.

En razón de lo anterior, las partes, mediante este anexo modificatorio de contrato, vienen en modificar el número de cuotas mensuales en virtud de las cuales se pagará la totalidad de los servicios prestados en el siguiente sentido:

**PRIMERO: Cláusulas del contrato original.** En la cláusula tercera del contrato de prestación de servicio se establece como monto del contrato la cantidad de \$9.600.000 pesos mensuales menos el 10% de retención de impuesto. Dicha suma, se pagará en 6 cuotas mensuales de \$2.400.000 pesos menos el 10% de retención de impuesto.

**SEGUNDO: Actuales modificación del contrato.** Por el presente instrumento se viene en modificar el contrato de prestación de servicios a honorarios, al cual se hizo referencia anteriormente, en las partes que a continuación se indican:

- a) Cláusula tercera: “La I. Municipalidad de Quintero se compromete a cancelar por los servicios contratados la suma de \$9.600.000 pesos menos el 10% de retención de impuesto. La suma mencionada precedentemente, se pagará en cuatro cuotas mensuales de \$2.400.000 pesos menos el 10% de retención de impuesto.”
- b) Se elimina la cláusula séptima del contrato de prestación de servicios a honorarios que se refiere a comisiones de servicio, cursos de capacitación, licencias médicas, permisos administrativos con y sin goce de remuneraciones, percibir viáticos, aguinaldos, pagos de bonos especiales.



I MUNICIPALIDAD DE  
QUINTERO

**TERCERO: Demás cláusulas del contrato.** Las demás cláusulas del contrato primitivo se mantienen inalterables en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con el presente anexo contractual.

**CUARTO: Ejemplares.** El presente anexo modificatorio de contrato de arrendamiento se firma en cuatro ejemplares, todos igualmente auténticos, entregándose uno de ellos a la arrendadora.

Para constancia firman:

JULIO HERNAN IBARRA PEREZ  
PRESTADOR SERVICIOS HONORARIOS



MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD QUINTERO



MCP/LAO/cbg